

Nº 230 de 03/12/2018

# Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE**

**12192** MODIFICACIÓN PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2018..CAMBIO EN EL PRESUPUESTO Y REAJUSTE ANUALIDADES. BENIDORM 2018.OYS .010.

Aprobado por el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2018, el expediente relativo a la modificación del Plan Provincial a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2018, en el sentido de cambiar el presupuesto y reajustar las anualidades de la obra incluida con el nº 10, denominada "Renovación integral de la Avenida Ametlla de Mar-tramo entre avenida del Mediterráneo y Avda. Juan Fuster Zaragoza " en Benidorm, por importe de 1.000.000,00 de euros, por el de 1.155,523,99 euros; se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ DIAS, en el Área de Cooperación - Servicio de Planificación y Presupuestos-, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32.3, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, con indicación de que el acuerdo adoptado, entre otros, que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"2º COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2018. Cambio en el presupuesto y reajuste anualidades de la obra incluida con el núm. 10 "Renovación integral de la Avenida Ametlla de mar-tramo entre avenida del Mediterráneo y Avda. Juan Fuster Zaragoza en Benidorm". Aprobación.

...../......

Primero- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2018, en el sentido de cambiar el presupuesto y reajustar las anualidades de la obra incluida con el nº 10, denominada "Renovación integral de la Avenida Ametlla de Mar-tramo entre avenida del Mediterráneo y Avda. Juan Fuster Zaragoza" en Benidorm, por importe de 1.000.000,00 de euros, por el de 1.155.523,99 euros, atendiendo a la petición efectuada por el propio ayuntamiento, con la siguiente distribución financiera :

Pág. 1 12192 / 2018

edita excma. diputació provincial d'alacant



Nº 230 de 03/12/2018

## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

ana dinutarión musuinais da alicanta

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP.	APORT MUN AYTO.	CONTRATA	Nº HABIT. Censo 2016
10	BENIDORM	Renovación integral de la Avenida Ametlla de Mar-tramo entre avenida del Mediterráneo y Avda. Juan Fuster Zaragoza	1.155.523,99	450.000,00	705.523,99	АҮТО	66.642

#### Y su distribución por anualidades :

N°	AÑO 2018	AÑO 2018	TOTAL	AÑO 2019	AÑO 2019	TOTAL AÑO	AÑO 2020	AÑO 2020	TOTAL AÑO
	SUB.PROV	APOR.MUN	AÑO 2018	(SUB.PROV)	APOR.MUN	2019	(SUB.PROV)	APOR.MUN	2020
10	1.000,00	1.222,22	2.222,22	269.000,00	548.777,78	817.777,78	180.000,00	155.523,99	335.523,99

Que de conformidad con la Base Segunda de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018, el incremento de 155.523,99 euros en el presupuesto de la obra solicitada, será asumida íntegramente por el Ayuntamiento de Benidorm, beneficiario de esta subvención.

Segundo.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para la Anualidad 2020 hasta el 281,4%, fijando el incremento para la Anualidad 2019 en un 24.833,6% -elevado hasta un 25.419% mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de marzo de 2018-, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los compromisos propuestos para las Anualidades 2019 y 2020, en el expediente de referencia son los que a continuación se detallan :

Pág. 2 12192 / 2018

edita excma. diputació provincial d'alacant



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 230 de 03/12/2018

	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
	% RDL 2/2204 Art. 174.3 100% MAX.	% RDL 2/2204 Art. 174.3 70% MAX.	% RDL 2/2204 Art. 174.3 60% MAX.
% R.D.L. 2/2004: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	63.972,08	44.780,46	38.383,25
NUEVA SITUACION OYS 2018	63.972,08	15.886.544,50	180.000,00
ELEVAR PORCENTAJES SEGÚN Art. 174.5 RDL 2/2004 HASTA		24.833,6%	281,4%

Tercero.- Efectuar los ajustes contables correspondientes a la modificación acordada, manteniendo la medida de autorización y disposición del gasto plurianual por importe de 450.000,00 euros, con cargo a la aplicación 24.4591.7621800 "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2018-2019, a ejecutar para Ayuntamientos", del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2018 en la cantidad de 1.000,00 euros; para el año 2019 en la cantidad de 269.000,00 euros; y para el año 2020 en 180.000,00 euros.

Cuarto.- Someter la citada modificación del Plan, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.371, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de referencia, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan producido reclamaciones a dicha modificación o una vez resueltas las mismas

Sexto.- Mantener el resto de los Acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Séptimo.- Comunicar al Ayuntamiento de Benidorm el presente Acuerdo, a los oportunos efectos."

Alicante, 22 de noviembre de 2018

EL VICEPRESIDENTE 7 ° Y DIPUTADO DE PLANES DE MEJORAS A MUNICIPIOS.

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo: Bernabé Cano García Fdo: José Manuel Baeza Menchón

Pág. 3 12192 / 2018